

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 168/98

,á 16 de Diciembre de 1998

VISTO

La solicitud presentada por el Director Administrativo del honorable Concejo Municipal, mediante el cual solicita un Fondo a Rendir para realizar de este Organo Deliberante, según el detalle descrito mediante el oficio Interno No. 307/98 de fecha 16 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con sus actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos de funcionamiento del Organo Deliberante.

Que, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos que no se enmarcan en los reglamentos de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, tipificado como Fondo a Rendir con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y en sesión de fecha 16 de diciembre de 1998:

RESUELVE:

Artículo 10. Instrúyase al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir de Bs. 24.536.47. (Veinticuatro mil quinientos treinta y seis 47/100), según detalle de gastos, mediante Of. Int. 307/98 de fecha 16 de Diciembre de 1998.

Artículo 20.- El cheque deberá ser girado a la orden del funcionario del Concejo Municipal, Sr. Casimiro Pinto Jiménez, Auxiliar V, Código 6463, con cargo a rendición de cuenta documentada y bajo la supervisión del Director Administrativo del Organo Deliberante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Sarah Ribera de Ribera CONCEJAL SECRETARIA Dr. Bismarck Kreidler Flores CONCEJAL PRESIDENTE

TELFS.: 33-2783 / 33-3438 / 33-8596 • FAX: 32-5126 • CASILLA N° 2729 • SANTA CRUZ - BOLIVIA